



MODIFICA VIGENCIA DE CONVENIO
COOPERACION IMÁGENES
DIAGNOSTICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1241

Quillón, 13 ENE 2021

VISTOS:

1. Decreto N° 2.287 de fecha 21.07.2020, que aprueba Convenio Cooperación Imágenes 2020.
2. Correo Electrónico emitido desde el SSÑ.
3. Convenio Imágenes Diagnosticas 2020.
4. Decreto N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
5. Decreto N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de mantener la cobertura de las prestaciones médicas a usuarios de los Centros de Salud de la Comuna de Quillón, mientras se genera Convenio Imágenes Diagnosticas 2021.
2. La autorización del Servicio de Salud Ñuble para la extensión de convenio Imágenes Diagnosticas 2020 al 30.03.2021, según correo electrónico emitido con fecha 02.01.2021 por el Sr. Miguel Ángel Orrego Jefe Unidad Control Integral de Procesos y Convenios APS.

3. Lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas Artículo N°10, letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la extensión en la vigencia de Contratos según el siguiente detalle:

Proveedor	Rut	Prestación(es)	Valor Unitario	Vigencia Original	Extensión de Contrato
Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes.	61.607.003-7	Mamografías 35 a 49 años.	\$ 20.000.-	31/12/2020	30/03/2021
		Mamografías otras edades.	\$ 20.000.-		
		Birads 0	\$ 0.-		
		Radiografías de Pelvis	\$ 10.000.-		
		Radiografías de Tórax	\$ 10.000.-		

2. **MANTENGASE** integras las demás cláusulas, valores y servicios de los contratos originales no ejecutados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/DSS/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"